



# Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 217- 2020-MTC/34

Lima, 21 de diciembre de 2020.

## VISTOS:

El Informe N° 045-2020-MTC/34.08 de la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado; el Informe N° 0139-2020-MTC/34.01.09 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 368-2020-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 017-2018-MTC y Decreto Supremo N° 018-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos del 2019, disponiendo que el Proyecto Especial cuente con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 004-2020 que establece medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, declara de interés nacional la gestión, sostenibilidad y el monitoreo del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019;

Que, asimismo, el artículo 2 de la citada norma faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a conducir las actividades de Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, así como la gestión, mantenimiento, operación, disposición y sostenibilidad de los bienes muebles e inmuebles construidos, intervenidos y/o adquiridos para dichos Juegos, hasta por un periodo de dos (02) años; pudiendo renovar dicho plazo mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2020-MTC se modifica el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, creándose el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019;

Que, conforme con lo dispuesto en el literal d) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado con el Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos tiene la función de coordinar y articular con entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno; entidades privadas; con los organismos del Sistema Deportivo Nacional e Internacional; y, organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo deportivo y/o al desarrollo urbano y socio-económico, para la implementación de los planes y proyectos; así como,





# Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 217- 2020-MTC/34

para el financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento de la infraestructura y/o equipamiento, según corresponda y en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 045-2020-MTC/34.08 la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado indica que resulta importante contar con un equipo de trabajo para desarrollar las acciones alineadas a los objetivos del Plan de Legado denominado “Mesa Ejecutiva para articular la gestión del Legado de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019”;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe N° 0139-2020-MTC/34.01.09; y, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 368-2020-MTC/34.01.01, consideran viable la propuesta para la conformación del equipo de trabajo en los términos señalados por la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado;

Que, a fin de articular esfuerzos y contribuir con la gestión del Legado de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019 de manera eficiente e integral, considerando la complejidad operacional de la misma, el Proyecto Especial ha considerado pertinente conformar un Equipo de Trabajo de coordinación público - privado para favorecer la gestión, mantenimiento, operación, disposición y sostenibilidad de dicho Legado;

Que, por otro lado, los literales c) y g) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, establecen que la Dirección Ejecutiva tiene como parte de sus funciones, aprobar o proponer, según corresponda, los documentos normativos de carácter general y los instrumentos de gestión necesarios para el funcionamiento y operación del Proyecto Especial, así como expedir resoluciones en el marco de sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y modificatorias; y el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Conformar el Equipo de Trabajo denominado “Mesa Ejecutiva para articular la gestión del Legado de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019”, que tiene como objeto coordinar con las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil a efectos de contar con su colaboración, cooperación y participación necesaria para el cumplimiento de las funciones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos (en adelante, el Proyecto Especial), lo que comprende identificar, promover y proponer acciones que impulsen la gestión del Legado.





# Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 217- 2020-MTC/34

## Artículo 2.- Miembros

La "Mesa Ejecutiva para articular la gestión del Legado de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019" está integrada por el siguiente personal del Proyecto Especial:

- El/La Director/a Ejecutivo/a, quien lo preside;
- El/La Secretario/a Ejecutivo/a, quien actúa como Secretario/a Técnico/a del Equipo de Trabajo.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado.
- El/La Director/a de la Dirección de Operaciones.
- El/La Director/a de la Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia.

Las actividades del Equipo de Trabajo no demandan recursos adicionales al Tesoro Público.

## Artículo 3.- Participación de otras entidades y la sociedad civil

El Equipo de trabajo puede convocar a sus reuniones a representantes y/o especialistas de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil relacionadas al cumplimiento de las funciones del Proyecto Especial, en calidad de invitados ad honorem, de conformidad con los asuntos a desarrollar.

## Artículo 4.- Instalación

El Equipo de Trabajo se instalará en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

## Artículo 5.- Vigencia

El Equipo de Trabajo tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2021.

## Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Proyecto Especial ([www.lima2019.pe](http://www.lima2019.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



ALBERTO VALENZUELA SOTO  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos  
y Parapanamericanos